



Quito, 20 de febrero del 2020

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SANTISUR S.A."

Yo, BOLAÑOS MONTALVO BENITO PATRICIO, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de Ley de Compañías y la Resolución N° 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial N° 44 de 13 de octubre de 1992 por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SANTISUR S.A.**, presento a ustedes mi opinión sobre la Situación Financiera y Resultado de Operaciones de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019, el mismo que se ha elaborado en concordancia con la Sra. Contadora en la cual los datos del balance no presentan novedades.

Esta revisión fue diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si el estado financiero, no contiene errores; incluyendo el examen a base pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en el estado financiero. Incluyo también la evaluación del sistema de control contable interno, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicional debo manifestar que al revisar los libros se verifico la adquisición de una impresora semiprofesional y una computadora de escritorio las cuales presentan cotizaciones favorables para la compañía las cuales reposan en los archivos contables, esto es por cuanto la compañía necesita para entrar en los procesos de Subasta Inversa y necesita tecnología de punta; así como se revisó que también se adquirió arroz, azúcar para el programa navideño el cual no estuvo presupuestado pero gracias a la autogestión de la Directiva se procedió con el mismo. Además, quiero recalcar que se realizó en este año 2019 la adquisición del Bien inmuebles (Sede) de la compañía después de varias visitas ha algunos inmuebles los cuales asistimos Directiva y varios accionistas invitados.

En mi opinión el estado financiero mencionado, presenta razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL SANTISUR S.A.**, ha cumplido con las resoluciones de la Junta General, según Art. 231 de la Ley de Compañías vigente, durante el período de enero a diciembre del 2019; así como con las normas legales, reglamentarias, estatutarias vigentes.

Cabe mencionar que se ha realizado reuniones para las revisiones trimestrales de los libros contables y societarios, de tal manera que, puedo afirmar que los mismos cumplen con las disposiciones de los artículos: desde el 290 al 295 de la Ley de Compañías vigente.

El Estado de Situación Financiero, presenta la siguiente composición:

• Activo Total	USD \$ 79.927,43
• Pasivo Total	US\$ \$ 11.342,93
• Patrimonio Total	USD \$ 68.584,50

Estado de Resultados, presenta la siguiente composición:

• Ingresos Totales	USD \$ 158.975,60
• Egresos Totales	US\$ \$ 157.059,25
• Utilidad del Ejercicio	USD\$ 1.916,35



Cabe mencionar que en cuanto al rubro de capitalización aun los señores Herederos Amaguaña tienen pendiente el pago correspondiente.

En mi opinión la documentación contable, financiera y legal de la Compañía cumple con todos los requisitos que exige los organismos de control tales como la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas en cuanto a procedimientos de la técnica contable y cada registro contable cuenta con los documentos de respaldo y firmas de responsables de la administración.

Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en libros de contabilidad.

En este contexto, en el año 2019 se han conseguido resultados positivos en el marco de los objetivos planteados en la Escritura de Constitución de la Compañía, por lo que, se obtuvo contratos con SERCOP, lo que nos permitió generar ingresos para la compañía y poder con dicha autogestión cubrir los gastos que no están incluidos en el presupuesto aprobado por los accionistas y a la vez con la autogestión brindar trabajo a los algunos accionistas.

Cabe señalar que como Comisario de la Compañía he cumplido con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Sr. Benito Bolaños
Comisario
COMPAÑÍA SANTISUR S.A.